

el que acuerda: queda en su
 inteligencia: haciéndose luego al
 fin al punto y encargados a la
 fábrica de los que para la
 entrega de dicho oro y plata
 haya los experimentos y opera-
 ciones que se oieren oportunas a fin
 de que quede satisfecho a todo
 Calidad, y ninguno uella pueda
 culpar al otro del defecto que se
 le advirta

Y por lo que en este asunto, mediante
 las justicias que para el efecto
 una Carta del Rey al Supremo Con-
 sejo comunicada por el Sr. D.
 Juan de Alencastro, con fecha
 en Madrid a diez de Diciembre
 por la qual en virtud de lo representado
 por el Sr. D. Diego de Caceres
 caud de que contra la Real Cedula
 de los Ninos expedita por Vuesra
 Magestad, como antes se dijo,
 se manda, que por ahora y para
 nueva providencia, se suspenda
 el efecto y cumplimiento de la dicha
 Real Cedula, y se le comunicada
 en doce de febrero Ultimo, con lo

